



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

E0304562023

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2023-CMPCH-SE

Chota, 13 de junio de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHOTA

VISTOS:

El Informe N° 000337-2023-MPCH-GCDUR-SPCCU/MASM, de fecha 07 de junio de 2023; el Informe Legal N° 036-2023-MPCH/AL, de fecha 07 de junio de 2023; el Informe N° 0251-2023-MPCH-GCDUR, de fecha 07 de junio de 2023; la Carta N°141-2023-MPCH/SG, de fecha 08 de junio de 2023; el Informe Legal N° 303-2023-MPCH/OGAJ, de fecha de recepción 09 de junio de 2023; y la Sesión Extraordinaria N° 09-2023-CMPCH-SE, de fecha 13 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

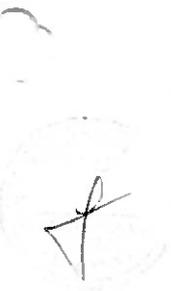
Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, numeral 8, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, el párrafo 1.4.1 del numeral 1.4 del inciso 1 del artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, las municipalidades provinciales ejercen como una de las funciones específicas exclusivas: Otorgamiento de licencias de construcción, remodelación o demolición;

Que, el artículo 56° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como bienes de dominio público de las municipalidades las vías públicas, con subsuelo y aires, los mismos que de acuerdo al artículo 55° son inalienable e imprescriptibles;

Que, el numeral 16 del artículo 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establece que es atribución de las municipalidades, dentro de su jurisdicción, impulsar una cultura



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

cívica y de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento, limpieza, de conservación y de mejora del ornato local;

Que, mediante Informe N° 00337-MPCH-GCDUR-SPCCU/MASM, de fecha 07 de junio del 2023, la encargada de la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano, hace llegar a la Gerencia de Control y Desarrollo Urbano - Rural, el proyecto de Ordenanza Municipal que suspende la emisión de todo tipo de licencias de edificación, licencias de demolición, trabajos de edificación y demolición autorizados, emisión de autorización de ocupación de uso de vía pública y ocupación de uso de vía pública autorizado, con material de construcción, desmonte, andamiaje, etc., en la zona urbana de la ciudad de Chota, por un período de 20 días calendarios durante el mes de junio del 2023;

Que, mediante Informe Legal N° 036-2023-MPCH/AL, el Asesor Legal de la Gerencia de Control y Desarrollo Urbano - Rural, opina que es procedente la propuesta de ordenanza municipal remitida por la Sub Gerencia de Planeamiento, Catastro y Control Urbano; mediante Informe N° 0251-2023-MPCH-GCDUR, de fecha 07 de junio del 2023, la Gerencia de Control y Desarrollo Urbano - Rural, remite el referido proyecto de ordenanza municipal a Gerencia Municipal, para su trámite correspondiente;

Que, con Informe Legal N° 303-2023-MPCH/OGAJ, de fecha 07 de junio de 2023, el Director General de Asesoría Jurídica OPINA: "Aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que suspende la emisión de todo tipo de licencias de edificación, licencias de demolición, trabajos y edificación y demolición autorizados, emisión de autorización de ocupación de uso de vía pública y ocupación de uso de vía pública autorizado, con material de construcción, desmonte, andamiaje, etc., en la zona urbana de la ciudad de Chota, por un período de 20 días calendarios durante el mes de junio del 2023;

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9º, el numeral 1 del artículo 10º y los artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sometida a consideración de los señores regidores, en la Sesión Extraordinaria N° 09-2023-CMPCH-SE, del 13 de junio de 2023; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que suspende la emisión de todo tipo de licencias de edificación, licencias de demolición, trabajos de edificación y demolición autorizados, emisión de autorización de ocupación de uso de vía pública y ocupación de uso de vía pública autorizado, con material de construcción, desmonte, andamiaje, etc., en la zona urbana de la ciudad de Chota, por un período de 20 días calendarios durante el mes de junio del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación del presente acuerdo, a las áreas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Anibal Gálvez Saldaña
ALCALDE

- C.c
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - Asesoría Jurídica
 - Gerencia de Control y Desarrollo Urbano y Rural
 - Subgerencia de Planeamiento, catastro y Control Urbano
 - Archivo